DISPOSICIÓN N° 506/2025.
NEUQUÉN, 15 DE OCTUBRE DE 2025.

VISTO:

El Expediente OE Nº 7262-T-2026, Ordenanza N° 12703 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Nº 12703 consolidada, se reglamenta el servicio de transporte diferencial de personas efectuado por autos remis, como así también los requisitos a cumplir por todos los involucrados en la prestación del mismo; determinando mediante su artículo 1º) que será la Autoridad de Aplicación la Subsecretaría de Transporte u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el artículo 3º) de la Ordenanza precitada establece que la licencia para la prestación del servicio de autos remis será otorgada mediante Ordenanza a personas físicas o jurídicas previo Concurso Público; siendo el Órgano Ejecutivo Municipal quien deba convocar al mismo fijando las pautas en el marco de lo normado por dicha Ordenanza;

Que en conformidad al artículo 7º): "La licencia habilitante tendrá una vigencia de cinco (5) años. La renovación deberá gestionarse ante la Autoridad de Aplicación quien, previo análisis de la documentación solicitada y presentada, y en un todo de acuerdo a las normativas vigentes, procederá a dicha renovación";

Que al respecto, se informa que mediante Disposición Nº 37/2022 de la Dirección General de Transporte, se procedió a la renovación de la licencia de Remis N° 011 , por un plazo de 5 (cinco) años, operando su caducidad en fecha 30/03/2026;

Que en ese marco, se presenta mediante Nota S/Nº de fecha 07 de septiembre de 2026 T Y R Ceferino SRL CUIT Nº 30-71584890-9, con domicilio en calle Aluminé Nº 715 de la Ciudad de Neuquén, solicitando la renovación de la licencia de remis N° 011, dando origen así al expediente de referencia;

Que mediante Acta de Constatación Nº 014696 de fecha 01 de octubre de 2025, la División de Habilitaciones Taxi y Remis recepciona e incorpora la documentación presentada por el solicitante en virtud de lo establecido por el artículo 16º) de la Ordenanza Nº 12703 consolidada, ello a fin de proceder con la renovación de la licencia referida;

Que posteriormente, dicha área mediante Pase Nº 254/2026 informa que T Y R Ceferino SRL CUIT Nº 30-71584890-9, titular de la licencia de remis Nº 011 no posee antecedentes que deban ser informados y/o imposibiliten continuar brindando el servicio de traslado de pasajeros prestado mediante auto remis;

ABG. GISELLA A. MERCAU
Dir. Gral. Legal y Técnica
Subsecretaría de Transporte
Municipalidad de Neuquén

MAURO ESPINOSA
Subsecretario de Transporte
Secretaría de Movilidad y
Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén

Que posteriormente, dicha área mediante Pase Nº 254/2026 informa que T Y R Ceferino SRL CUIT Nº 30-71584890-9, titular de la licencia de remis Nº 011 no posee antecedentes que deban ser informados y/o imposibiliten continuar brindando el servicio de traslado de pasajeros prestado mediante auto remis;

Que las distintas áreas con competencia han tomado intervención en el marco de las actuaciones, siendo oportunamente validadas por la Asesoría Legal -dependiente de la Subsecretaría de Transporte-;

Que a efectos de dejar constancia y ordenar administrativamente el acto, considerando que se han cumplimentado los requerimientos exigidos por la normativa vigente a tales fines, y en virtud de que se encuentra acreditada la documentación respectiva, corresponde propiciar la renovación de la licencia aludida;

Que en uso de las facultades otorgadas por Ordenanza, en carácter de autoridad de aplicación, resulta oportuno ha lugar a la pertinente norma legal;

Por ello:

EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE

DISPONE:

ARTÍCULO 1º): RENUÉVASE la licencia de remis N° 011 a favor de ---------- **T Y R CEFERINO S.R.L. CUIT 30-71584890-9**, por el plazo de 5 (cinco) años, a tenor de lo establecido en la Ordenanza N° 12703 consolidada, y de conformidad con los considerandos parte de la presente norma legal.

ARTÍCULO 2º): DETERMÍNASE que el plazo de 5 años, referido en el artículo ---------- precedente finalizará el día 30 de marzo del 2031. .

ARTÍCULO 3º): NOTIFÍQUESE a través de la División de Habilitaciones Taxi y ---------- Remis-dependiente de la Dirección General de Transporte- a **T Y R CEFERINO S.R.L.,** que deberá realizar el pago de tasa de renovación establecida en la Ordenanza tarifaria vigente.

ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE de conformidad, ---------- **DÉSE** al Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.-**

AB. GISELLA A. MERCAU
Dir. Gral. Legal y Técnica
Subsecretaria de Transporte
Municipalidad de Neuquén

MAURO ESPINOSA
Subsecretario de Transporte
Secretaría de Movilidad y Ciudadano
Servicios
Municipalidad de Neuquén